

Nº 489-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras del “PARTIDO FUERZA NACIONAL” en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, así como la adición del delegado fiscalizador de aclaración al informe y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón SANTO DOMINGO, provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA: HEREDIA
CANTON: SANTO DOMINGO**

COMITÉ EJECUTIVO

| Puesto | Cédula | Nombre |
|------------------------|---------------|--------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 107430222 | JUAN BERNARDO CHACON AZOFEIFA |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 401560132 | YESENIA ARAUZ MUÑOZ |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 109740063 | EVELYN RIVERA RODRIGUEZ |
| SECRETARIO SUPLENTE | 205550714 | WILSON ANTONIO GALLEGOS CORTES |

FISCALÍA

| Puesto | Cédula | Nombre |
|--------------------|---------------|--------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 603130262 | PABLO GALLEGOS CORTES |
| FISCAL SUPLENTE | 701090887 | MARIA FELICIA REYES LARA |

DELEGADOS

| Puesto | Cédula | Nombre |
|---------------|---------------|--------------------------------|
| TERRITORIAL | 401560132 | YESENIA ARAUZ MUÑOZ |
| TERRITORIAL | 107430222 | JUAN BERNARDO CHACON AZOFEIFA |
| TERRITORIAL | 109740063 | EVELYN RIVERA RODRIGUEZ |
| TERRITORIAL | 205550714 | WILSON ANTONIO GALLEGOS CORTES |

Inconsistencia:

Con respecto a los nombramientos de la señora Hellen Mayela Salazar Rodríguez, cédula de identidad 603330158, designada como tesorera propietaria y el señor Eric Eugenio Hernández Trejos, cédula de identidad 702090754, designado como tesorero suplente y

delegado territorial propietario; fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa sin que conste en el expediente las cartas de aceptación a los cargos indicados, siendo un requisito indispensable para la validez de los citados nombramientos, la presentación de las cartas de aceptación originales suscritas por los interesados. Dicho aspecto podrá ser subsanado según lo indicado, o de lo contrario deberá el partido político realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del cargo del tesorero propietario y suplente, y un delegado territorial propietario, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral previsto en el artículo ocho del Reglamento mencionado y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece para el caso del delegado. De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos